

NORMATIVA QUE ESTABLECE LA POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE LA ATENCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA

ÁREA DE SALUD DE CÁCERES-HOSPITAL IHAN

INTRODUCCIÓN:

La leche materna es el alimento de elección durante los seis primeros meses de la vida para todos los niños, incluidos los bebés prematuros y los niños enfermos, salvo en situaciones excepcionales. La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que los bebés sean amamantados exclusivamente durante los primeros seis meses de vida, y después introducir alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad o hasta que la madre y la criatura deseen.

Para proteger la lactancia materna la OMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) lanzaron en 1991 la Iniciativa Hospitales Amigos de los Niños (IHAN). La IHAN está considerada el estándar de oro de las políticas para la protección de la LM en las maternidades, está basada en la evidencia y ha sido respaldada por múltiples organizaciones Internacionales.

Las prácticas de atención perinatal influyen en el tipo de parto, afectan al amamantamiento y a la salud materno infantil, y tienen impacto sobre la satisfacción materna. Por ello, las políticas de lactancia no pueden separarse del conjunto de políticas de cuidado de la maternidad. El término “Política de alimentación Infantil” es utilizado como un paso más hacia el reconocimiento de la LM como la norma. El Hospital de Cáceres trabaja por compartir estos objetivos con profesionales, usuarios y otras entidades para hacer causa común.

Por todo lo anterior, la Dirección del Hospital de Cáceres, renueva su compromiso de cumplimiento de las recomendaciones de la OMS/UNICEF sobre atención a la lactancia materna y las directrices de la Iniciativa para la Humanización de la Atención al Nacimiento y la Lactancia establecidas en los “Diez pasos para una lactancia feliz”.

Los “Diez Pasos para una Feliz Lactancia Materna” son internacionalmente reconocidos como normas de buenas prácticas, eficaces para el apoyo de la lactancia materna y que todas las autoridades deberían seguir.

Los “Diez Pasos para una Feliz Lactancia Materna” deben constituir la base de la Normativa.

El Hospital de Cáceres cuenta con un Comité de Lactancia que velará por que la Normativa se difunda adecuadamente a todos los profesionales del Hospital de Cáceres, no sólo al principio sino de forma periódica. Además, apoya las estrategias de atención al parto amigable, el cumplimiento del Código de Comercialización de sucedáneos de leche materna y la atención a la madre que no amamanta.

El Comité realizará una versión adaptada de la Normativa para madres y familiares que debe estar expuesta de manera clara, visible y atractiva en el Hospital de Cáceres, en todas las zonas frecuentadas por madres y familias de lactantes y niños y niñas pequeñas, así como por embarazadas. Además, establecerá los mecanismos necesarios para que la Normativa sea comunicada a las madres embarazadas y sus parejas o familiares y para que todos aquellos que así lo deseen puedan disponer de una copia de la misma.

Es fundamental que todo el personal reconozca que el cumplimiento de la Normativa es obligatorio. Por consiguiente, se sugiere que las afirmaciones de la Normativa en vigor se separen de la forma de ponerla en práctica. Es decir, se recomienda separar las propias declaraciones de la Normativa de los protocolos o procedimientos que proporcionan una información de apoyo respecto a aspectos prácticos de la implantación de la misma. Por ejemplo, debe incluirse en la Normativa la necesidad de enseñar a todas las madres a colocar adecuadamente al niño al pecho; y en los protocolos o procedimientos, cómo enseñar a las madres a adquirir esta habilidad. Estos protocolos pueden publicarse en un documento aparte o ser incluidos al final de la Normativa, pero en ningún caso deben aparecer mezclados con las declaraciones de la Normativa ya que confundirían y restarían valor al carácter obligatorio de la misma.

PRINCIPIOS:

El Hospital de Cáceres, las personas que dirigen el mismo, y los profesionales que en él trabajan sabemos que la lactancia materna es la mejor forma de alimentar a los niños y niñas en la primera infancia y reconocemos los beneficios para la salud de las madres, los lactantes, las familias y la sociedad en su conjunto.

Todos los niños y niñas tienen derecho a recibir la mejor alimentación posible.

Todas las madres tienen derecho a recibir información clara, veraz e imparcial que les permita tomar libremente una decisión informada sobre como alimentar y cuidar a sus hijos.

Los profesionales de la salud no discriminarán a ninguna mujer por el método de alimentación que haya elegido y le proporcionará apoyo en cualquiera que sea su elección.

OBJETIVOS:

Asegurar que todas las madres reciben información sobre los beneficios de la lactancia y sobre los riesgos potenciales de la alimentación con fórmula, para que puedan tomar una decisión informada sobre la forma de alimentar a sus hijos.

Facilitar en el Hospital un ambiente favorable hacia la lactancia y que los profesionales sanitarios tengan los conocimientos necesarios para dar el apoyo e información que permita a las madres iniciar la lactancia con éxito y continuar amamantando de manera exclusiva durante 6 meses y después como parte de la dieta infantil hasta al menos los 2 años de edad.

Fomentar la colaboración y cooperación necesarias entre los profesionales del Hospital, los de Atención Primaria y los grupos de apoyo locales para garantizar la continuidad de estos objetivos y fomentar el desarrollo de una cultura de la lactancia materna en el área de influencia del Hospital.

En apoyo de esta normativa

1. Todos los profesionales sanitarios que prestarán atención a las madres y lactantes actuarán de acuerdo con esta Normativa, con el fin de evitar consejos contradictorios. Cualquier acción que vaya en contra de la misma, deberá justificarse y constar en el historial clínico de la madre y/o del niño/a.
2. Las guías de práctica clínica y los protocolos de lactancia de la institución se desarrollarán e implantarán en coherencia con la presente normativa.
3. En Cumplimiento del Código de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna se establece que en el Hospital:
 - a. No se permite la publicidad sobre las fórmulas adaptadas de leche para lactantes, biberones, tetinas o chupetes, así como la presencia de los logotipos de fabricantes de estos productos en artículos, tales como calendarios o material de papelería.
 - b. No se permiten folletos difundidos por fabricantes de fórmula infantil.
 - c. No se permite la distribución de material y regalos publicitarios a embarazadas, madres y familiares.
4. Ayuda a la madre que no desea amamantar. Durante el periodo postparto se enseñará a los padres que deciden de manera informada la alimentación con fórmulas infantiles a prepararlas correctamente. La formación se hará de manera individual o en pequeños grupos. No se dará información en grupo sobre la preparación de alimentación artificial en el periodo prenatal, ya que existen evidencias de que la información dada durante este periodo no se retiene adecuadamente y puede afectar a la confianza en el amamantamiento.
5. Se recogerán en la historia del niño/a todos los datos sobre su alimentación.
6. Se realizará una auditoría anual del cumplimiento de esta Normativa.

NORMATIVA SOBRE LA ATENCIÓN A LA LACTANCIA MATERNA

DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA:

- Esta Normativa se pondrá en conocimiento de todos los profesionales sanitarios que tengan contacto con mujeres embarazadas y madres. Todo el personal recibirá o tendrá acceso a una copia de esta Normativa.
- La Normativa se dará a conocer al personal de nueva contratación, nada más comenzar a trabajar en el hospital.
- Debe comunicarse esta Normativa a las embarazadas, para que conozcan el tipo de asistencia que recibirán en el centro.
- La Normativa estará fácilmente disponible en todas las áreas del hospital donde se atiendan madres e hijos. Los padres deben conocer la existencia de esta Normativa y de los cuidados que fomenta (con una versión reducida de la Normativa a modo de guía para padres, folletos, o con la exposición de la Normativa...).

FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

- Los profesionales sanitarios serán los principales responsables de apoyar a las madres que amamanten y ayudarlas a superar las dificultades que se les presenten.
- Todos los profesionales sanitarios y de apoyo que tengan contacto con embarazadas y madres (ginecólogos, matronas, pediatras, enfermeras y auxiliares) recibirán formación en el manejo de la lactancia a un nivel apropiado a su categoría profesional. El personal de reciente contratación recibirá formación en los primeros 6 meses de iniciar su trabajo.
- Todos los profesionales sanitarios y de apoyo recibirán formación (a un nivel apropiado para su categoría profesional) para poder enseñar a las madres que deciden no amamantar la correcta preparación de biberones, así como a reforzar el vínculo madre/criatura.
- Los responsables de lactancia del Hospital de Cáceres se preocuparán de proporcionar la formación necesaria a todo el personal. Asimismo, se encargará de controlar la eficacia de la formación, con publicación periódica de los resultados.

INFORMACIÓN A LAS MUJERES EMBARAZADAS SOBRE LOS BENEFICIOS Y EL MANEJO DE LA LACTANCIA.

- El personal involucrado en el cuidado antenatal debe asegurarse que a todas las embarazadas se les informa de los beneficios del amamantamiento y de los riesgos potenciales de la alimentación con fórmula.
- Todas las embarazadas tendrán la oportunidad de hablar individualmente con un profesional sanitario sobre la alimentación infantil antes de las 32 semanas de gestación. Esta información no debe abordarse solamente durante las clases en grupo.
- Las bases fisiológicas de la lactancia materna deben ser explicadas de manera clara y simple a todas las embarazadas, junto con las prácticas que han demostrado proveer la lactancia y evitar problemas frecuentes. El objetivo debería ser dar a las madres confianza en su habilidad de amamantar.

INICIO DEL AMAMANTAMIENTO

- Seguiremos, como en este Hospital hacemos desde hace varios años, practicando piel con piel tras el nacimiento, durante las dos primeras horas, incluso si ha sido cesárea (en la mayoría de los casos, salvo situaciones médicas de separación), Se debe animar a todas las madres a tener a su hijo piel con piel lo más pronto posible tras el nacimiento en un entorno tranquilo, sin tener en cuenta el método de alimentación elegido. Debe mantenerse el contacto piel con piel de manera ininterrumpida tanto tiempo como madre e hijo necesiten, como mínimo los primeros 60-90 minutos de vida o hasta que haga una toma efectiva (lo que ocurra antes).
- El contacto piel con piel no debería interrumpirse para que el personal realice procedimientos de rutina.

- Si se interrumpe el contacto piel con piel por indicación clínica o por elección materna, debe ser reiniciado tan pronto como la situación clínica de madre e hijo lo permitan.
- En paritorio se animará a todas las madres a ofrecer la primera toma de pecho cuando madre e hijo estén listos. La matrona ayudará siempre, con apoyo e información, si se necesita.

ENSEÑAR A LAS MADRES CÓMO AMAMANTAR Y CÓMO MANTENER LA LACTANCIA.

- A todas las madres se les debe ofrecer ayuda con la lactancia en las primeras 6 horas del nacimiento. Una enfermera o matrona debe informar a la madre y ayudarla si precisa en la primera toma. Después, la mayoría de bebés quedan dormidos de 4 a 12 horas, sin interés por las tomas, recuperándose del parto. Si estuviera dormido mucho tiempo se indicará a la madre que lo despierte, pero sin olvidar explicarle que esto sólo se necesita en los primeros días y no de manera indefinida.
- Una matrona o enfermera debe estar disponible para ayudar a las madres con las tomas durante su estancia en el hospital y monitorizará la técnica de lactancia (al menos 1 vez al día). De esta forma se facilitará la identificación temprana de posibles complicaciones con vistas a que se informe adecuadamente respecto a su prevención o solución.
- Todos los profesionales sanitarios deberán interesarse y observar el progreso de la lactancia materna cada vez que entren en contacto con una madre que esté amamantando a su hijo.
- Los profesionales sanitarios deberán asegurarse de que se proporcione a las madres el apoyo necesario a fin de colocar correctamente al niño para que agarre bien el pecho, y para que sepan extraer su leche manualmente. Deberán, asimismo, saber explicar a las madres las técnicas necesarias para ayudarles a adquirir esta habilidad. A tal efecto, a las madres se les entregará un folleto explicativo sobre la extracción manual de la leche y sobre el seguimiento de la lactancia en caso de tener que separarse de su hijo.
- Tanto los profesionales como las madres deben conocer los signos de transferencia eficaz de la leche materna.
- Antes del alta, las madres deben recibir información oral y escrita de cómo reconocer si el amamantamiento es eficaz:
 - Signos que indican si el niño recibe o no suficiente leche;
 - Cómo reconocer que el amamantamiento no progresa adecuadamente (grietas, ingurgitación, etc.).
- Cuando se separan madre e hijo por razones médicas, es responsabilidad de todos los profesionales que cuidan de ambos, asegurarse que a la madre se le proporciona ayuda y se le anima a extraerse la leche y mantener su lactancia durante los periodos de separación.
- Se animará a las madres que tienen que separarse de sus hijos a extraerse la leche lo antes posible tras el nacimiento, dado que el inicio precoz tiene beneficios a largo plazo sobre la producción de leche.

- Se animará a las madres que tienen que separarse de sus hijos a extraerse la leche al menos 8 veces al día. Debería enseñárseles cómo extraerse leche de manera manual y con extractores.
- Se les facilitará el acceso a sus hijos para su cuidado y su alimentación (cuando pueda iniciarse) las 24 horas del día.

APOYO A LA LACTANCIA EXCLUSIVA

- No se debe dar ninguna bebida ni fórmula artificial a los niños amamantados, excepto en caso de indicación médica o elección materna informada. La decisión de ofrecer suplementos por razones médicas debe hacerse por un pediatra. Las razones para suplementar deben discutirse con los padres y anotarse en la historia clínica del niño.
- Cuando los padres solicitan la suplementación, se evaluará la toma y el profesional se interesará por los motivos de preocupación de los padres. Si los suplementos no están clínicamente indicados se informará a los padres de la fisiología de la lactancia y se solventarán sus dudas. Se respetará siempre la decisión informada que los padres tomen a este respecto.

ALOJAMIENTO CONJUNTO Y MANTENIMIENTO CERCA DEL NIÑO

- Cualquier INTERVENCIÓN EN EL BEBÉ QUE PUEDA SER TRAUMÁTICA (VITAMINA K, PRUEBAS METABÓLICAS, ETC,) SE REALIZARÁ CON EL BEBÉ AL PECHO COMO MÉTODO ANALGÉSICO. SI ESTÁ CON LACTANCIA ARTIFICIAL, IGUALMENTE SE HARÁ EN BRAZOS DE LA MADRE.
- Las madres asumirán la responsabilidad primaria del cuidado de sus hijos.
- Madre e hijo sólo se separarán cuando el estado clínico de la madre o del niño precise cuidados en otras áreas.
- No hay un “nido” en las áreas de atención postnatal.
- Los niños no deberán ser separados de sus madres, esto es aplicable en el caso de las cesáreas siempre que sea posible en todas las unidades donde la madre reciba cuidados.
- Se fomentará, en todo momento, el contacto físico cercano entre la madre y su hijo, para favorecer el reconocimiento de signos de hambre del bebé, facilitar el agarre y mejorar el vínculo. Se animará a las madres que lacten a sus hijos en posición de crianza biológica y se fomentará el autoenganche (que sea el niño el que se dirija al pecho y lo agarre de manera espontánea).

ALIMENTACIÓN GUIADA POR EL NIÑOS

- Se apoyará la lactancia a demanda (cuando el niño dé muestras de que quiere comer) para todos los niños, a menos que haya otras indicaciones clínicas. Los procedimientos hospitalarios no deberían interferir con esta norma. El personal debe enseñar a las

madres a reconocer los signos de hambre del niño y la importancia de responder a ellos.

- Se informará a las madres de que es aceptable despertar a su hijo para alimentarlo si notan el pecho lleno. Debe explicárseles la importancia de las tomas nocturnas para la producción de leche.

USO DE TETINAS, CHUPETES Y PEZONERAS

- El personal debe desaconsejar el uso de tetinas o chupetes mientras se establece la lactancia. Los padres que quieran usarlas deben ser advertidos de los posibles efectos perjudiciales que puede tener en la lactancia para que tomen una decisión informada. Esta conversación, así como la decisión de los padres, debe quedar registrada en la historia clínica del niño.
- No se recomienda el uso de pezoneras, excepto en circunstancias extremas y sólo por periodos de tiempo lo más cortos posible. A cualquier madre que esté considerando el uso de pezoneras, se le explicará las desventajas antes de que empiece a usarlas. Debería permanecer bajo el cuidado de una persona experta en lactancia mientras utilice las pezoneras y debe recibir ayuda para discontinuar su uso tan pronto como sea posible.

GRUPOS DE APOYO A LA LACTANCIA

- Esta institución apoya la cooperación entre los profesionales sanitarios y los grupos de apoyo voluntarios (Amaryi, La NaCencia), a la vez que reconoce que las instituciones sanitarias tienen su propia responsabilidad en la promoción de la lactancia.
- En el periodo postnatal se les facilitará a todas las madres la manera de ponerse en contacto con todas las personas e instituciones locales que puedan apoyar su lactancia: profesionales (pediatras, matronas, enfermeras...), consejeras de lactancia, grupos de apoyo... Las direcciones y teléfonos estarán expuestas en la maternidad. Los datos deben ser regularmente actualizados para asegurarse que se distribuye la correcta información.
- **NORMATIVA DE LACTANCIA:** Se invitará a los grupos de apoyo a la lactancia a contribuir al desarrollo de la normativa de lactancia.

UN ENTORNO ACOGEDOR PARA LAS FAMILIAS CON MADRES LACTANTES

- Se considerará la lactancia materna como la forma natural de alimentar a los bebés y a los niños pequeños.
- Se facilitará y animará a las madres a amamantar a sus hijos en todas las zonas públicas.
- Se preparará dentro de las posibilidades físicas del centro, una zona cómoda para las madres que prefieran amamantar a su hijo y proteger su privacidad.
- El Hospital de Cáceres colaborará y promocionará la donación de leche entre todas las mujeres que estén lactando a sus hijos.

Esta Normativa ha sido aprobada por todos los miembros de la COMISIÓN DE
LACTANCIA HOSPITAL DE CÁCERES

Fecha: Febrero 2024